


202100127 RECURSO DE REPOSICIÓN (GRUPO EMPRESARIAL LOYAL S.A.S. contra BELEN ANTONIA PÁEZ RINCÓN)

Fredy Saul Camargo Camargo <fredycamargo08@hotmail.com>

Mié 1/03/2023 11:31 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cagua <jprmpalcagua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (602 KB)

Recursodereposicion_BELENPAEZ.pdf; 020 Despacho Comisorio y Constancia de Notificación.pdf;

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE COGUA - CUNDINAMARCA

E. S. D .

REF: Proceso : RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante : **GRUPO EMPRESARIAL LOYAL S.A.S.**
Demandada : BELEN ANTONIA PÁEZ RINCÓN
No. : **2021-00127**
Asunto : **RECURSO DE REPOSICIÓN**

En mi condición de apoderado judicial de la Demandante, allego memorial para que se le imprima el trámite de rigor.

Adjunto 2 PDF.

Respetuosamente,

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
C. C. No.79.105.578 De Bogotá D.C
T.P. No. 37.234 C.S.J.

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COGUA – CUND
E. S. D.

REF: Proceso :RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
Demandante : **GRUPO EMPRESARIAL LOYAL**
Demandado : **BELEN ANTONIA PAEZ RINCÓN**
Asunto : **Recurso de reposición**
Nº. : **2021-00127**

Como apoderado de la Demandante, en término, interpongo **recurso de reposición** contra de la providencia del **23 de febrero de 2.023** donde dispuso ordenar el archivo del proceso definitivamente en virtud de que se *“emitió sentencia el 29 de junio de 2022 y se encuentra sin resolver asunto alguno”* para que se reponga en su integridad, el que sustento de la siguiente manera:

De entrada, cabe resaltar que el día 26 de Julio de 2.022 se remitió el despacho comisorio a la Alcaldía Municipal de Cogua, quien a su vez delegó a la Inspección de Policía para que materializara la diligencia de restitución del inmueble, encontrándose **a la fecha sin auxiliar la labor encomendada por cuanto hay “muchas congestión”**.

Ahora bien, en el desarrollo de la comisión pueden surgir factores como la oposición a la entrega prevista en el Art. 309 del C.G.P. siendo usted el juez competente para resolver, lo que se truncaría si el expediente se encuentra archivado.

FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
ABOGADO

Entonces, no es procedente su archivo por cuanto no se ha acreditado la entrega del inmueble objeto de este proceso, y por lo tanto solicito:

- 1º) **Revocar** en su integridad la providencia atacada.
- 2º) **Mantener** en secretaría el expediente hasta tanto no sea devuelto el despacho comisorio debidamente diligenciado.
- 3º.) **Requerir** al Inspector de Cogua para que proceda a auxiliar la comisión dentro de un tiempo prudencial como quiera que ya han transcurrido más de siete (7) meses.

Anexo: Radicado del despacho comisorio, mismo que obra en el expediente digital a folio "020Despachocomisorioyconstanciadeenvio"

Respetuosamente,


FREDY SAUL CAMARGO CAMARGO
C.C. N° 79.105.578 Engativá (Bogotá D.C.)
T.P. N° 37.562 C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COGUA, CUNDINAMARCA
jprmpalcogua@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 4 N° 4-37, Piso 2. Telefax: 3154550695

Cogua, Cundinamarca, 25 de julio de 2022

DESPACHO COMISORIO 005

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL
Cogua Cundinamarca

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN: 25 200 40 89 001 2021 00127 00
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL LOYAL S.A.S. NIT. 901.057.490-1
DEMANDADO: BELEN ANTONIA PAEZ RINCON C.C. 35.408.256

Por medio del presente me permito notificarle que, mediante auto calendaro 29 de junio de 2022 este Despacho dispuso COMISIONARLE a esa Alcaldía, a fin de que lleve a cabo la diligencia de restitución del inmueble llamado "LOTE LOS CUCARACHOS" ubicado en la vereda La Chapa de este Municipio, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-59079 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

El inmueble antes mencionado deberá ser RESTITUIDO por parte de la demandada BELEN ANTONIA PAEZ RINCON en favor del representante legal del GRUPO EMPRESARIAL LOYAL S.A.S. y/o quien este delegue.

La COMISION comprende amplias facultades para la Alcaldía Municipal de Cogua – Cundinamarca.

Se remite copia del auto que ordeno la comisión de fecha 29 de junio de 2022.

Cumplido lo anterior devuélvase las diligencias a este Juzgado.

Cordialmente,

JIMENA DEL PILAR LIZARAZO LONDOÑO



Notifico Despacho Comisorio 005 dentro del Proceso 2021-00127

4



Microsoft Outlook

Para: alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co; notificacionjudicial@cogua-cundinamarca.gov.co <notificacionjudicial@cogua-cundinamarca.gov.co>



Mar 26/07/2022 3:39 PM



Notifico Despacho Comisori...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co (alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co)

notificacionjudicial@cogua-cundinamarca.gov.co (notificacionjudicial@cogua-cundinamarca.gov.co)

Asunto: Notifico Despacho Comisorio 005 dentro del Proceso 2021-00127

Responder

Responder a todos

Reenviar



Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cogua

Para: alcaldia@cogua-cundinamarca.gov.co; notificacionjudicial@cogua-cundinamarca.gov.co <notificacionjudicial@cogua-cundinamarca.gov.co>



Mar 26/07/2022 3:38 PM



Despacho Comisorio 005.pdf
58 KB



017 Auto Declara Terminado ...
248 KB



006 SUBSANACION, NUEVA ...
7 MB

3 archivos adjuntos (8 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Cordial saludo,

Por medio de la presente notifico Despacho Comisorio 005 y anexos dentro del **Proceso 2021-00127 RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO**

DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL LOYAL
DEMANDADO: BELÉN ANTONIA PÁEZ RINCÓN

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.
Por favor acusar recibido, Gracias.

Atentamente,
ADRIÁN GARCÍA ORTIZ
Citador